RESOLUCION EXENTA N° 1011

SANTIAGO, 05 JUN 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; el Acuerdo 43-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 4, de 27 de febrero de 2014, modificado por el Acuerdo N° 50-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 5, de 5 de marzo de 2014, ambas del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta N° 411, de 17 de marzo de 2014, de Asignación Presupuestaria; Resolución Exenta N°969, de 14 de mayo de 2014, Resolución 2819, de 29 de diciembre de 2014, todas de este Gobierno Regional; Memorándum N°310, de 27 de mayo de 2015, del Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 969, de 14 de mayo de 2014, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la Municipalidad de Independencia, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"RECUPERACIÓN PLAZA VILLA CORREGIMIENTO"**;

2°.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2819, de 29 de diciembre de 2014, se modifico el convenio de transferencia individualizado en el considerando anterior, en el sentido de aumentar el plazo de ejecución de las actividades.

3°.- Que, por Memorándum N° 310, de 27 de mayo de 2015, el Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional, solicitó la modificación del referido convenio, con el objeto de ampliar el plazo de ejecución del Convenio de Transferencia, fijando como fecha límite para la realización de las actividades el día 31 de diciembre de 2015.

RESUELVO:

1. APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 27 de mayo de 2015, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Independencia, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"RECUPERACIÓN PLAZA VILLA CORREGIMIENTO"**, que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 27 de mayo de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA,** RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN,** Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, , la **MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA,** RUT N° 69.255.500-7, representada por su Alcalde don **GONZALO DURÁN BARONTI,** Cédula de Identidad N° 10.338.254-8, ambos domiciliados en Avenida Independencia N° 753, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora o la Municipalidad, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 7 de mayo de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Municipalidad de Independencia, en el marco del Concurso 2% FNDR Seguridad Ciudadana año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos

15500475

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO DEPARTAMENTO JURIDICO REGION METROPOLITANA

Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de Seguridad Ciudadana denominada **"RECUPERACIÓN PLAZA VILLA CORREGIMIENTO"**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°969, de 14 de mayo de 2014.

SEGUNDO: El 28 de diciembre de 2014, las partes modificaron el referido convenio de Transferencia de Recursos, en el sentido de extender el plazo de ejecución del proyecto, Tal modificación fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 22819, de 29 de diciembre de 2014.

TERCERO: Mediante Memorándum N°310, de 27 de mayo de 2015, el Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto, en atención a los problemas que ha tenido el municipio en la licitación de la obra, lo cual consta en Oficio N°282/15, de 15 de mayo de 2015, de la Municipalidad de Independencia.

CUARTO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo del, quedando como sigue:

"DÉCIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de diciembre de 2015".**

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

SEXTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

Firmas: Gonzalo Durán Baronti/ Alcalde/ Municipalidad de Independencia // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago //

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA INTENDENTE

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

SVT/RZE/FCR/PSM/LCR/MDG
Distribución:
- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División De Análisis y Control De Gestión;
- Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad;
- Oficina De Partes.

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 27 de mayo de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA,** RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN,** Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, , la **MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA,** RUT N° 69.255.500-7, representada por su Alcalde don **GONZALO DURÁN BARONTI,** Cédula de Identidad N° 10.338.254-8, ambos domiciliados en Avenida Independencia N° 753, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora o la Municipalidad, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 7 de mayo de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Municipalidad de Independencia, en el marco del Concurso 2% FNDR Seguridad Ciudadana año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de Seguridad Ciudadana denominada **"RECUPERACIÓN PLAZA VILLA CORREGIMIENTO"**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°969, de 14 de mayo de 2014.

SEGUNDO: El 28 de diciembre de 2014, las partes modificaron el referido convenio de Transferencia de Recursos, en el sentido de extender el plazo de ejecución del proyecto, Tal modificación fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 22819, de 29 de diciembre de 2014.

TERCERO: Mediante Memorándum N°310, de 27 de mayo de 2015, el Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto, en atención a los problemas que ha tenido el municipio en la licitación de la obra, lo cual consta en Oficio N°282/15, de 15 de mayo de 2015, de la Municipalidad de Independencia.

CUARTO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo del, quedando como sigue:

"DÉCIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de diciembre de 2015".**

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

SEXTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

Municipalidad de Independencia ALCALDE

GONZALO DURAN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

INTENDENCIA REGIÓN METROPOLITANA INTENDENTE

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

GVT/RZE/FCR/PSM/LCR/MDG

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA